



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 153

PERIODO LEGISLATIVO 1991

**EXTRACTO:** BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE DECLARACION  
SOLICITANDO AL P.E. Y CONEJOS DELIBERANTES DE  
USHUAIA Y RIO GRANDE PARA QUE ARBITREN MEDIOS PARA  
PROHIBIR LA VENTA DE ADHESIVOS DE CONTACTO A MENO  
RES DE EDAD.-

Entró en la sesión de: 1-8-91

COMISION Nº \_\_\_\_\_

- Aprobado -

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Amo 10:8 s/H APROBADO

N. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
1-8-81  
SEC. L N.º 153 HORA -

F U N D A M E N T O S

Sr. Presidente:

Para garantizar el presente proyecto que pretendemos enunciar, es fundamental que exista plena conciencia de la gravedad del mismo en los estamentos del poder político; Quienes tienen en / sus manos la decisión de estos emprendimientos.-

Que el Poder Ejecutivo del Ex-Territorio asuma la obligación de la / utilización de los medios de difusión masiva para realizar campañas contra las drogas y/o estimulantes.-

Se denomina droga a toda sustancia química capaz de alterar el or- ganismo, su acción psíquica se ejerce especialmente sobre la conduc- ta, la percepción y la conciencia.-

Señores Legisladores, los adhesivos de contacto tambien pueden ser usados como estimulantes, especialmente si tenemos en cuenta que / en esta época del año se comienza a construir en la zona, es de vi- tal importancia e interés coartar el abuso de los mismos, la venta indiscriminada a los menores.-

Somos concientes de que es casi imposible de comprobar, pero a la / vez, somos realistas, y día a día comprobamos el aumento en la de- manda de los mismos.-

Con frecuencia se suele tomar una desición política de encarar es- tos proyectos en la emergencia y luego pasado el momento crítico / se desvanese.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Consideramos que la prevención debe erigirse en actitud permanente, ajustada a lo que se quiere prevenir, a la definición de riesgo, a la prioridad de los valores que se quiere proteger, al destino que se piensa construir, de cara a las nuevas generaciones y al carácter cultural en la cual queremos vivir.-

Es fundamental la gestión permanente del Poder Ejecutivo del Ex-Territorio ante la comunidad como forma de garantizar estos esfuerzos hacia las metas fijadas.-

Sr. Presidente: por lo expuesto en antes es que pretendemos solicitar la aprobación del presente proyecto de resolución.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

*Decreto*  
R E S U E L V E

Artículo 19.-: Solicitar al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio y por su intermedio a los Consejos Deliberantes de la ciudad de USHUAIA y Rio Grande, <sup>Por</sup> arbitren los medios idoneos para prohibir la venta de / adhesivos de contacto a los menores de edad. *(de cualquier especie) en el comercio*

Artículo 20.-: ~~Solicitar al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio y por su intermedio a los Consejos Deliberantes de Ushuaia y Rio Grande,~~ <sup>en general</sup> / arbitren los medios necesarios para prohibir la venta de adhesivos de contacto, ~~cualquiera fuera su uso,~~ <sup>cualquier comercio y comercio en general.</sup> en los kioscos y comercios similares. *En caso de existir de ordenanza pertinente, se realiza un eficiente control.*

Artículo 21.-: Solicitar al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio que a través de los medios de difusión existentes, ~~se~~ <sup>se</sup> realice una amplia // campaña de prevención al respecto. ~~y por los~~ <sup>los</sup> ~~municipios~~

Artículo 22.-: Comuniquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial, Cumplido, Archívese.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
ANA ORTIZ  
Legisladora